

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

9981

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) por la cual aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar Animación Sociocultural, grupo D (actual C2) de la Residencia Olmos/San Miguel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, se contrate como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), por la cual aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Olmos/San Miguel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. Los miembros del Tribunal Calificador en sesión celebrada día 29 de mayo de 2024, después de haber revisado la orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes atendiendo al orden de puntuación establecido en las listas definitivas de baremación de méritos, y de acuerdo con la base 8.1 de la convocatoria, propusieron:

- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar Animación Sociocultural, grupo D (actual C2) de la Residencia Olmos/San Miguel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.
- Contratar como personal laboral indefinido de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar Animación Sociocultural, grupo D (actual C2), de la Residencia Olmos/San Miguel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.
- Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares.

II. Atendiendo a lo establecido en la base 8.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), por la cual aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos C, D y E de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Olmos/San Miguel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo tiene que contener, como máximo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de fecha 11 de abril de 2023 por la cual ratifica el Acuerdo de integración y de equiparación de los puestos de trabajo de trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de la Residencia Olmos/San Miguel y de los centros de día Can Clar y Son Bru con los puestos de personal laboral y empleado público del Consejo de Mallorca y el IMAS.

IV. Resolución del presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual ratifica el Acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de trabajo de personal laboral del IMAS y dar de baja la Relación de Puestos de trabajo vigente del personal traspasado de la Fundación para la Dependencia. Por este motivo los puestos del grupo D actualmente son C2.

V. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección, de acuerdo con aquello que se prevé en el artículo 7.2 13) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019). Por otro lado, de acuerdo con el artículo 12.4 11) del mismo texto



normativo, la Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar el personal laboral indefinido.

Por todo esto,

Resuelvo

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar Animador Sociocultural, grupo D (actualmente C2), las cuales contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
2	***3554**	Cabrer Estrany, Úrsula	56,50000

2. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Técnico/a Auxiliar, especialidad Auxiliar Animador Sociocultural, grupo C2, a las personas aspirantes siguientes:

DNI	Apellidos, Nombre
***3554**	Cabrer Estrany, Úrsula

3. Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código de puesto de trabajo	Puesto de Trabajo	Unidad	Tipo de adscripción
***3554**	Cabrer Estrany, Úrsula	L00970000 -1	Animador/a sociocultural	Residencia San Miguel/Olmos	Definitiva

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación para el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 del de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso, y esto de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, la persona interesada podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (17 de septiembre de 2024)

El conseller executiu de Benestar Social i president de l'IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

